



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No.076 de 2005, Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, Acuerdo Municipal No. 030 de 16 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal No 076 de 2005.
2. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
5. Que el artículo 4 del Decreto Municipal No 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las Empresas Industriales, Comerciales y mixtas del orden municipal.
6. Que mediante el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, se faculta a las Juntas Directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

[Handwritten signature]



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

7. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece en su artículo 120:
"REMISION AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art 112)".
8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No 076 de 2005, ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala: *Artículo 3. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

10. Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias cuenta con la apropiación según lo exigido en el artículo 10 literal b de la ley 819 de 2003 *"como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas son autorizadas"*
11. Que el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo así:
*"Artículo 8º. Autorizaciones de vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles."*

Handwritten initials: "BY" and "X" with a signature mark.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

12. Que la anterior norma fue ratificada mediante Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1. *"Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal."*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles".

13. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del trece (13) de septiembre de 2021, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
14. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0039 de fecha quince (15) de diciembre de 2021: *"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"*, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
15. Que mediante Comité de Gestión y Desempeño 003 de 06 de julio de 2022 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se autorizó al Director General comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2023
16. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga número 007 de 2022 celebrado el 07 de julio de 2022, se autorizó al Director General presentar acuerdo municipal con las vigencias futuras de la vigencia 2023.
17. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato de vigilancia No 177-2022 de 19 de abril de 2022, por valor total de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$766.955.254.00) con período de ejecución de (9) meses siete (7) días, hasta 31 de diciembre de 2022.
18. Que se requiere adicionar el Contrato de Vigilancia por el término de (2) meses, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, hasta por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$204.935.412.00) con el fin de salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la entidad, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes y por el tiempo que se considera necesario para que se desarrollen los documentos precontractuales del nuevo proceso de licitación pública.

[Firma manuscrita]



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	8 MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$766.955.254	2 MESES	\$204.935.412	RECURSOS PROPIOS

19. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el contrato de suministro de combustible No. 174-2022 del 02 de marzo de 2022 por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000.00) con fecha de inicio 07 de marzo de 2022 y fecha terminación 31 de diciembre de 2022 y cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

20. Qué con el fin de cumplir las funciones de control de tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad Vial municipio Bucaramanga, qué comprende la interacción con todas las autoridades y estamentos del orden administrativo municipal, de forma interrumpida las 24 horas del día, por lo cual se necesitan las unidades de tránsito de la entidad, lo que hace requerir de un período de 2 meses más y un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), mientras se surte el proceso de licitación.

DESCRIPCION	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACION
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.	7 MESES y/o hasta 31 de diciembre de 2022	150.000.000	2 MESES	\$36.000.000	RECURSOS PROPIOS

21. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no cuenta en la actualidad con suficientes y actualizados equipos para el proceso de impresión, fotocopias y escaneo, por lo cual la entidad celebró el Contrato No.175-2022 del 30 de marzo de 2022, "SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", por valor total de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.000.000) con fecha de inicio del 01 de Abril de 2022 y fecha terminación 31 de Diciembre de 2022.

22. Que para prestar servicios a los usuarios de la entidad, se necesita contar con equipos de Impresión, scaneo y fotocopias, para las diferentes dependencias, por lo tanto se requiere adicionar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, por un periodo de dos (2) meses más y un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), mientras se realiza el nuevo proceso de contratación.

[Handwritten signature]



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Servicio de impresión, escaneado y copiado para las diferentes dependencias de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	(9) meses	\$97.000.000	2 MESES	\$30.000.000	RECURSOS PROPIOS

23. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal en conjunto con el director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para comprometer vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 según el siguiente detalle:

Rubro Pptal.	Descripción Bien o Servicio a Contratar	No. Contrato	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		Total Valor Contrato
			Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura	
2.1.2.02.02.008.05.01 Vigilancia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	177-2022	(8) meses siete (07) días, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$766,955,254	2 MESES	\$204,935,412	\$971,890,666
2.3.2.02.01.003.01.01 Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	174-2022	(7) meses, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$150,000,000	2 MESES	\$36,000,000	\$186,000,000
2.1.2.02.01.003.03 Papelería, Útiles de Escritorio y Fotocopias	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	175-2022	(9) meses	\$97,000,000	2 MESES	\$30,000,000	\$127,000,000
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS						\$270,935,412	

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Financiera de la entidad, dará cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

T
18/9



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

ARTICULO TERCERO: La Subdirección Financiera de la entidad, una vez autorizadas las Vigencias Futuras por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga, realizará las gestiones necesarias para apropiar los recursos autorizados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO: La facultad otorgada fenecerá el 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

Presentado por:

[Firma manuscrita]
JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

- Revisó: CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO
Secretario Jurídica Alcaldía Bucaramanga
Revisó: EDLY JULIANA ROJAS PABON
Sub-Secretaria jurídica
Revisó: RAUL ALFONSO VELASCO ESTEVEZ
Contratista Secretaría Jurídica Alcaldía Bucaramanga
Revisó: NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ
Secretaria Hacienda Alcaldía Bucaramanga
Revisó: GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Profesional especializado – Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga
Revisó: IVAN RODRIGUEZ DURAN
Director de Tránsito Bucaramanga
Revisó: LADY STELLA HERRERA DALLOS
Jefe Oficina Asesoría Jurídica DTB
Revisó: CECILIA HOYOS GOMEZ
Abogada Oficina Asesoría Jurídica
Revisó: CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ
Jefe Oficina Gestión de Contratación
Revisó: JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO
Subdirector Financiera DTB
Revisó: ANGIE LIZETH BENITES MANOSALVA
Abogada Subdirección Financiera DTB
Proyectó: NELSON ORLANDO URREGO CAMERO
CPS Subdirección Financiera DTB

[Firma manuscrita]



08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

RESPETADOS SEÑORES CONCEJALES

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito poner a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA - DTB PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"** previa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad asumir el pago de compromisos que se generen de la contratación de bienes y servicios que permitan ejecutar y dar continuidad a las actividades propias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

1. Aspectos Legales

La presente iniciativa tiene como propósito obtener una herramienta administrativa para cumplir con principios sustanciales de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."* Y para ello uno de los mecanismos que más puede contribuir es la utilización del instrumento presupuestal conocido como **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**. Así mismo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal No 076 de 2005.

[Firma manuscrita]



08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Que el artículo 4 del Decreto Municipal No 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las Empresas Industriales, Comerciales y mixtas del orden municipal.

Que mediante el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, se faculta a las Juntas Directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

Que el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece en su artículo 120: "REMISION AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art 112)".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No 076 de 2005, y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala: Artículo 3. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: Artículo 1º. "Los compromisos



08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga presenta la propuesta de vigencias futuras ordinarias la cual no afecta el Plan Financiero de la Dirección de Tránsito y cuenta con la apropiación según lo exigido en el artículo 10 literal b de la ley 819 de 2003.

Que el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto de este así: "Artículo 8°. *Autorizaciones de vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles."

Que la anterior norma fue ratificada mediante Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1. "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del trece (13) de septiembre de 2021, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Recy



08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Que mediante Acuerdo Municipal No. 0039 de fecha quince (15) de diciembre de 2021: "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que mediante Comité de Gestión y Desempeño 003 de 06 de julio de 2022 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se autorizó al Director General comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2023

Que mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga número 007 de 2022 celebrado el 07 de julio de 2022, se autorizó al Director General presentar acuerdo municipal con las vigencias futuras de la vigencia 2023.

2. Propuesta de vigencias futuras

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato de vigilancia No 177-2022, por valor total de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$766.955.254) con período de ejecución de (8) meses siete (07) días, hasta 31 de diciembre de 2022.

Que se requiere adicionar el Contrato de Vigilancia por el término de (2) meses, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, hasta por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$204.935.412) con el fin de salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la entidad, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes y por el tiempo que se considera necesario para que se desarrollen los documentos precontractuales del nuevo proceso de licitación pública.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	(8) meses siete (07) días y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$766.955.254	2 MESES	\$204.935.412	RECURSOS PROPIOS

Que, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del proyecto de inversión *FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*, celebró el contrato de suministro de combustible No. 174-2022 por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) con fecha de inicio del 07 de Marzo de 2022 y fecha terminación hasta 31 de diciembre de 2022, la ejecución del contrato en su cuantía alcanza hasta el 31 de Diciembre de 2022.

[Handwritten signatures]



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. **063**) DE 2022

**GOBERNAR
 ES HACER**

08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Que con el fin de cumplir con las funciones de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga, que comprende adicionalmente la interacción con todas las autoridades y estamentos de orden administrativo, comités de atención y desastres, las de forma interrumpida las 24 horas del día, se necesitan las unidades de transporte de la entidad, por lo tanto se requiere adicionar por un periodo de dos (2) meses más y un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000), mientras se surte el proceso de licitación.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	(7) meses, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$150.000.000	2 MESES	\$36.000.000	RECURSOS PROPIOS

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no cuenta en la actualidad con suficientes y actualizados equipos para el proceso de impresión, fotocopias y scaneo, por lo cual la entidad celebró el Contrato No.175-2022, "SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", por valor total de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.000.000) con fecha de inicio del 01 de Abril de 2022 y fecha terminación 31 de Diciembre de 2022.

Que para prestar servicios a los usuarios de la Entidad, se necesita contar con equipos de Impresión, scaneo y fotocopias, para las diferentes dependencias, por lo tanto se requiere adicionar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, por un periodo de dos (2) meses más y un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), mientras se realiza el nuevo proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Servicio de impresión, escaneado y copiado para las diferentes dependencias de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	(9) meses	\$97.000.000	2 MESES	\$30.000.000	RECURSOS PROPIOS

ANEXO

Como soporte de la presente iniciativa, nos permitimos anexar:

- Acuerdo del Consejo Directivo No 007 de 07 de julio de 2022.
- Acta No.003 del 06 de julio de 2022, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, no

[Firma manuscrita]



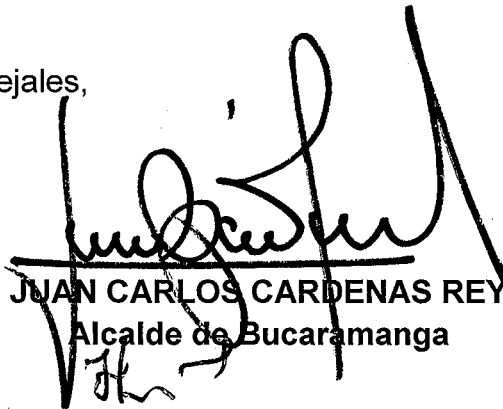
08 DE SEPTIEMBRE DE 2022


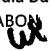



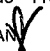
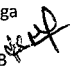

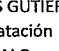
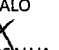
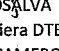

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

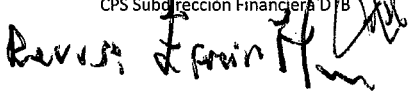
exceden la capacidad de endeudamiento y consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicito al Honorable Concejo de Bucaramanga que previo el trámite correspondiente, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos antes mencionadas.

De los Honorables Concejales,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

- Revisó: CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO 
Secretario Jurídica Alcaldía Bucaramanga
- Revisó: EDLY JULIANA ROJAS PABON 
Sub-Secretaria jurídica
- Revisó: RAUL ALFONSO VELASCO ESTEVEZ 
Contratista Secretaría Jurídica Alcaldía Bucaramanga
- Revisó: NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ 
Secretaria Hacienda Alcaldía Bucaramanga
- Revisó: GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ 
Profesional especializado – Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga
- Revisó: IVAN RODRIGUEZ DURAN 
Director de Tránsito Bucaramanga
- Revisó: LADY STELLA HERRERA DALLOS 
Jefe Oficina Asesora Jurídica DTB
- Revisó: CECILIA HOYOS GOMEZ 
Abogada Oficina Asesora Jurídica
- Revisó: CLAUDIA MIANA CONTRERAS GUTIERREZ 
Jefe Oficina Gestión de Contratación
- Revisó: JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO 
Subdirector Financiera DTB
- Revisó: ANGIE LIZETH BENITES MANOSALVA 
Abogada Subdirección Financiera DTB
- Proyectó: NELSON ORLANDO URREGO CAMERO 
CPS Subdirección Financiera DTB

Revisó: 

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que los compromisos que se pretenden adquirir por la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA – DTB – con cargo a la Solicitud de vigencias futuras Ordinarias en ejecución de contratos para la vigencia 2023 en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$270.935.412,00)** en cuanto a su plazo, monto, condiciones y capacidad de endeudamiento no afectan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga; lo anterior se da en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 819 de 2003; 358 de 1997 y 2155 de 2021.

Se expide en Bucaramanga a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,



NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Genderson Fabianny Robles Muñoz
Profesional Especializado





FECHA: Jueves 07 de julio de 2022

ASISTENTES:

Ing. EDSON ANDRÉS GÓMEZ CÁRDENAS

Delegado del señor alcalde y presidente del Consejo Directivo

Arq. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO

Secretario de Planeación Municipal

Arq. IVÁN VARGAS CÁRDENAS

Secretario de Infraestructura Municipal

Dr. FREDDY ALEXANDER CUBIDES

Representante del Gremio de los Transportadores

INVITADOS:

Ing. Iván Rodríguez Duran
Director General DTB

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez
Secretario General

Dr. Juan Carlos Castilla Arévalo
Subdirector Financiero DTB

Dra. Lady Stella Herrera Dallos
Jefe oficina Asesora Jurídica DTB

Ing. Yuber Castillo Díaz
Subdirector Técnico (E)

HORA: 9:10 A.M.

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de manera Virtual mediante el Link de Acceso: <https://meet.google.com/zig-xdtc-kmz?hs=122&authuser=0>

ORDEN DEL DÍA:


1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura, verificación y aprobación del Acta Anterior.
4. Presentación del Proyecto de Acuerdo No. 008 "Por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga".
5. Proposiciones y varios.
6. Clausura.

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA CONSEJO DIRECTIVO No. 006-2022	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 3 de 6

5. Que el artículo 4 del Decreto Municipal No 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las Empresas Industriales, Comerciales y mixtas del orden municipal.
6. Que mediante el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, se faculta a las Juntas Directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
7. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece en su artículo 120: *"REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art 112)"*.
8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No 076 de 2005, y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala:

"Artículo 3. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago:

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

10. Que el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo así:

"Artículo 8º. Autorizaciones de vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras; en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles."

11. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 13 de septiembre del 2021, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.



COMPANIA
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
CERTIFICADA

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



17. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no cuenta en la actualidad no cuenta con equipos suficientes y actualizados para el proceso de impresión, fotocopias y scaneo, la entidad celebró el Contrato No.175-2022, "SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", por valor total de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.000.000) con fecha de inicio del 01 de Abril de 2022 y fecha terminación 31 de Diciembre de 2022.
18. Qué para prestar servicios a los usuarios de la Entidad, se necesita contar con equipos de impresión, scaneo y fotocopias, para las diferentes dependencias, por lo tanto se requiere adicionar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, por un periodo de dos (2) meses más y un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), mientras se realiza el nuevo proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Servicio de impresión, escaneado y copiado para las diferentes dependencias de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	(9) meses	\$97.000.000	2 MESES	\$30.000.000	RECURSOS PROPIOS


Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar al director general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 según el siguiente detalle:

Rubro Total	Descripción Bien o Servicio a Contratar	No. Contrato	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		Total Valor Contrato
			Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura	
2.1.2.02.02.008.05.01 Vigilancia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	177-2022	(8) meses siete (07) días, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$766,955,254	2 MESES	\$204,935,412	\$971,890,666
2.3.2.02.01.003.01.01 Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN	174-2022	(7) meses, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$150,000,000	2 MESES	\$36,000,000	\$186,000,000

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 007 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 1 de 4

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, Decreto Nacional No. 4836 de 2011, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, el Acuerdo Municipal 016 de 1980, Acuerdo Municipal 020 de 2009, el numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001, Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 13 de septiembre del 2021, Acuerdo Municipal No. 039 del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
5. Que el artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las Empresas Industriales, Comerciales y mixtas del orden municipal.
6. Que mediante el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, se faculta a las Juntas Directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
7. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece en su artículo 120: *"REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art. 112)".*
8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala:

"Artículo 3. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de



KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809866
 Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

9



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código

FT-DIR-040

Serie

110-1.0-0.08

Versión 01

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
No. (007) DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA
FISCAL 2023 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA"

Página 3 de 4

15. Que, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, celebró el contrato de suministro de combustible No. 174-2022 por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) con fecha de inicio del 07 de Marzo de 2022 y fecha terminación hasta 31 de diciembre de 2022, la ejecución del contrato en su cuantía alcanza hasta el 31 de Diciembre de 2022.
16. Que con el fin de cumplir con las funciones de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga, que comprende adicionalmente la interacción con todas las autoridades y estamentos de orden administrativo, comités de atención y desastres, las de forma interrumpida las 24 horas del día, se necesitan las unidades de transporte de la entidad, por lo tanto se requiere adicionar por un periodo de dos (2) meses más y un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000), mientras se surte el proceso de licitación.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	(7) meses, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$150.000.000	2 MESES	\$36.000.000	RECURSOS PROPIOS

17. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no cuenta en la actualidad no cuenta con equipos suficientes y actualizados para el proceso de impresión, fotocopias y scaneo, la entidad celebró el Contrato No.175-2022, "SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", por valor total de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.000.000) con fecha de inicio del 01 de Abril de 2022 y fecha terminación 31 de Diciembre de 2022.
18. Que para prestar servicios a los usuarios de la Entidad, se necesita contar con equipos de Impresión, scaneo y fotocopias, para las diferentes dependencias, por lo tanto se requiere adicionar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, por un período de dos (2) meses más y un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), mientras se realiza el nuevo proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Servicio de impresión, escaneado y copiado para las diferentes dependencias de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	(9) meses	\$97.000.000	2 MESES	\$30.000.000	RECURSOS PROPIOS

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al director general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para




KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809966

Código Postal: 68005


www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 160.3-8
	ANEXO MINUTA CONTRATO	Versión 01
		Página

CONTRATO No. **177-2022**
CONTRATISTA: SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
NIT: 804.011.536-1
VALOR: \$766.955.254,00 Pesos.

Entre los suscritos a saber **IVÁN RODRIGUEZ DURAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.356.012, en calidad de **Director General (E)**, según Decreto No. 0143 del 09 de noviembre de 2021, Diligencia de Posesión No 0238 de 10-11-2021 y Decreto de prórroga del Encargo No. 0019 de 09-02-2022, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, entidad que para efectos del presente Contrato se denominará **LA DIRECCION**, de una parte y por otra parte, **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA** identificada con NIT 804.011.536-1, representada legalmente por **DEISY PLATA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 63.480.978 de Bucaramanga, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en el proceso de licitación pública LP-DTB-001-2022, adelantado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA. CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a entregar y prestar el servicio a la entidad, acorde a la oferta económica y demás compromisos, incluyendo lo ofrecido en los medios tecnológicos, y lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-DTB-001-2022 y en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Emplear personal debidamente calificado, entrenado, capacitado y carnetizado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio a entidades públicas. 2. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. 3. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia y de los usuarios de las instalaciones. 4. Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato. 5. Mantener comunicación constante con los vigilantes, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este. 6. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato. 7. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por la entidad. 8. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, y demás permisos que exige la ley). 9. Suministrar e instalar los medios de apoyo ofertados cumpliendo con las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de la instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato. 10. Dotar a todo el personal del equipo y elementos indispensables que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio y para el desarrollo de la actividad contratada. 11. Reemplazar a solicitud de la entidad, a cualquier vigilante o personal suministrado en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, para lo cual deberá presentar previamente al supervisor del contrato la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso. 12. Abstenerse de modificar, rotar o cambiar el personal de seguridad destinado para la vigilancia de la Entidad, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos y de conformidad a la propuesta presentada, salvo requerimiento expreso de la Entidad. En todo caso, la hoja de vida del nuevo personal deberá presentarse debidamente soportada para su aprobación mínimo 2 días antes de su cambio. 13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales, con el personal, medios de apoyo tecnológico, transporte, equipos de comunicación y todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. 14. Mantener disponibilidad permanente por parte del coordinador y personal directivo de la empresa, en caso de un evento extraordinario, ejemplo: atentados, desastres naturales, entre otros. 15. Mantener una línea permanente 24 horas del día durante el término de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio. 16. Dar contestación en un término máximo de (8) ocho días a las peticiones que le sean trasladadas por el supervisor del contrato sobre pérdidas, hurtos, daños y otros etc. 17. Responder por los daños que ocurran en las instalaciones de la entidad materia del contrato en la presente licitación, así mismo, responder por hurtos, y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del presente contrato, previa determinación de responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento: el contratista responderá por los daños de los bienes muebles e inmuebles que se presente en lugares donde se preste el servicio objeto de este contrato, cuando quiera que los hechos se deriven de su personal, igualmente responderá por la pérdida de los bienes muebles. La dirección de TRÁNSITO de Bucaramanga deberá demostrar la ocurrencia de pérdida y/o daño con base en el inventario de bienes, de las instalaciones en que se presta el servicio, así como la cuantía si fuere el caso, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación por pérdida y/o daño de los bienes, momento en que se entiende

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 160.3-8
	ANEXO MINUTA CONTRATO	Versión 01
		Página

13

supervisor a cargo de los vigilantes y del supervisor de la Entidad contratante y demás actividades requeridas por el contratante durante la ejecución del contrato. 40. Realizar el registro de ingreso y salida de los usuarios que visitan la Entidad. 41. Garantizar que todos los elementos, tales como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, Tablet, cámaras fotográficas, entre muchos otros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la DTB, queden debidamente registrados. 42. Garantizar que los equipos tecnológicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual sean de última tecnología y en perfectas condiciones de operación. 43. Realizar un análisis de riesgo tanto a las instalaciones en las cuales se realizará la prestación del servicio, como a los dispositivos electrónicos instalados en la misma, el cual debe ser presentado al supervisor del contrato dentro de los 45 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el resultado del diagnóstico no puede ser usado para eximir la responsabilidad y el cumplimiento de las demás obligaciones propias del servicio. El oferente debe realizar compromiso en el que establezca la realización de un análisis de riesgos, según la norma técnica NTC-ISO 31000:2018, dicho estudio de seguridad, debe ser elaborado por un profesional, que cuente con credencial como Consultor, Asesor e Investigador en seguridad privada, con formación académica acreditada en gestión del riesgo bajo la norma ISO 31000:2018 proveniente de una Institución oficialmente reconocida profesional que debe estar vinculado con el proponente con una antigüedad superior a dos (2) años, documentos que se deben aportar con la presentación de la oferta. 44. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley. 45. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas de la fuerza pública. 46. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. 47. Instalar los equipos de medios tecnológicos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. 48. Acatar las instrucciones impartidas por la entidad, la cual se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, dando el mismo aviso previo, la entidad podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato. 49. Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica. 50. Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica. 51. Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada. 52. Cumplir con todo lo ofertado en su propuesta. 53. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada. 54. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas. 2. Contar con la resolución en la cual acredita y es aprobado el uniforme utilizado por el personal de vigilancia de la empresa, puesto al servicio de la entidad. 3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor impartirá. 4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Rechazar cualquier petición o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 8. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. 9. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 11. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 14. Ejecutar el objeto del contrato obligándose el Contratista para con la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA a realizarlo en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 15. Los medios tecnológicos destinados y exigidos en el objeto del contrato deben mantener el buen funcionamiento y en caso de averías o fallas, estos serán reparados o reemplazados a la brevedad sin que se afecte la ejecución del servicio. 16. Debe contar en su administración con un Profesional en SST: Ingeniería en SST o profesional o con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial con mínimo un (1) año contado entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y con una dedicación del 100%, junto con un (1) director (30% dedicación), Un (1) supervisor (100% dedicación), un (1) coordinador (100% dedicación) también incluir dos (2) servicio de guardia especializado en medios tecnológicos para operación de las centrales de monitoreo (24 horas al día laborando durante ejecución del contrato) este personal harán parte del AIU. 17. El contratista debe implementar

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 160.3-8
	ANEXO MINUTA CONTRATO	Versión 01
		Página

15

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No: 261-2022, expedido por el Subdirector Financiero. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL:** La DIRECCIÓN no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** LA DIRECCIÓN podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaración y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones si a juicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCIÓN por incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el TRÁNSITO por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descuento de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN;** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCIÓN pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCIÓN y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato; se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la subdirección financiera. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los


19 ABR 2022

IVÁN RODRIGUEZ DURAN
 Director General (E) Tránsito de Bucaramanga
 Decreto No 0143 de 09-11-2021
 Diligencia de Posesión No 0238 de 10-11-2021
 Decreto de prórroga del Encargo No. 0019 de 09-02-2022

SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
 Rep. Legal DEISY PLATA HERNANDEZ

Revisó Aspectos Contractuales: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Asesor Contratación
 Proyectó Aspectos Contractuales: Abg. Jenny Andrea Clavijo Chaparro
 Proyectó Aspectos Contractuales: Abg. Elver Danilo Fuquena Pinzón.

17


	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACION	Código FT-JC-003
		Serie 161-3.8-217
	ANEXO DE MINUTA	Versión 01
		Página 1 de 4

CONTRATO No. **175-2022**
 CONTRATISTA: CORTES PRINT COMPANY S.A.S.
 NIT: 830.107.466-0
 VALOR: \$97.000.000

Entre los suscritos a saber IVÁN RODRIGUEZ DURAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.356.012, en calidad de Director General (E), según Decreto No. 0143 del 09 de noviembre de 2021, Diligencia de Posesión No 0238 de 10-11-2021 y Decreto de prórroga del Encargo No. 0019 de 09-02-2022, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, entidad que para efectos del presente Contrato se denominará LA DIRECCION, de una parte y de la otra, CORTES PRINT COMPANY S.A.S., identificado con NIT No. 830.107.466-0, representado legalmente por RAÚL HUMBERTO CORTÉS CARRIÓN C.C. 79.513.597 de Bogotá D.C., que en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO, Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y conforme a lo requerido en la ficha de especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego definitivo y propuesta entregada dentro del proceso de subasta S-DTB-002-2022, así:

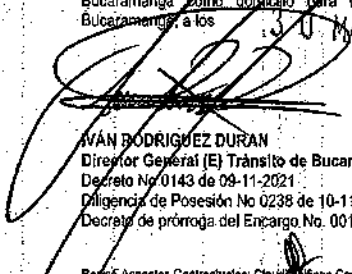
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA
1	Impresión y Fotocopiado blanco y negro a todo costo	1	\$118
2	Impresión y Fotocopiado color a todo costo	1	\$584
3	Documento escaneado a todo costo	1	\$44
SUMATORIA TOTAL (UNITARIOS)			\$746

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán: 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor impartan. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Será obligación del contratista en cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y afiliarse al sistema general de riesgos laborales de acuerdo con la ley 1562/2012 y Parafiscales Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF (si a ello hubiere lugar) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Instalar, configurar y realizar pruebas de funcionamiento a los equipos relacionados en el Anexo 1. **FICHA TECNICA DEL SERVICIO DE IMPRESION Y ESCANEADO TODO COSTO.** 2. Suministrar todos los insumos necesarios (tónér, kits, repuestos y demás requeridos) de excelente calidad y durabilidad para garantizar la calidad del servicio y el óptimo funcionamiento de los equipos durante la ejecución del contrato, en un tiempo máximo de dos (02) horas hábiles. 3. Realizar mínimo cada quince (15) días el mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos durante la ejecución del contrato entregando el reporte del mantenimiento realizado digitalmente al o los correos electrónicos de la entidad que se le indiquen. 4. Realizar a todo costo el mantenimiento correctivo de los equipos cuando presenten fallas previa solicitud de supervisor, en un tiempo máximo de cuatro (04) horas hábiles entregando el reporte del mantenimiento realizado digitalmente al o los correos electrónicos de la entidad que se le indiquen. 5. Reemplazar los equipos por uno igual o de mejores características en un término no superior a cinco (5) días calendario que por cualquier motivo incurran en tres (3) mantenimientos correctivos a lo largo del contrato. 6. Los equipos en operación, para la prestación de los servicios contratados deben estar en red y estar conectados centralmente a un equipo de cómputo dotado del correspondiente software, debidamente licenciado, que permita la administración y manejo de estadísticas de consumo exacto de copias, impresiones y digitalizaciones que se han obtenido mensualmente o en el momento de hacer el corte de lectura con cada equipo, por lo tanto, debe ser de propiedad del contratista (no generando ningún costo para la entidad) y estar disponible las 24 horas del día inclusive los sábados, domingos y días feriados; Además, los reportes y estadísticas que deben generarse deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la impresora en la RED. Equipo que envía la impresión (IP en la RED). Nombre o ID usuario en la RED. Fecha y hora de la impresión. Número de Páginas que conforman el archivo de impresión. Número de impresiones efectivas generadas Número de copias solicitadas. Número de páginas escaneadas. Número Total de Páginas impresas. Tamaño de papel empleado para la impresión. 7. Los equipos que llegaran a no estar conectados en Red, el contratista deberá presentar un informe mensual con el total del número de impresiones, copias y paginas escaneadas, ordenado por nombre de oficina o dependencia, por corte o por mes. 8. Mantener en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, una (1) persona que brinde soporte técnico a las impresoras multifuncionales laser durante la jornada de atención al público de la Entidad, de Lunes a Viernes; además en la ejecución del contrato debe acreditar que dicha persona de soporte técnico se encuentra

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACION	Código FT-JC-003
		Serie 161-3.8-217
	ANEXO DE MINUTA	Versión 01
		Página 3 de 4

obligaciones que se deriven de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, garantías otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así: • Garantía de Seriedad de la Oferta: Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más. • Garantía de Cumplimiento: Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. • Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. • Calidad del servicio: Esta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **DECIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este Instrumento, se procederá a su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, una vez firmado deberá legalizarse dentro de los Tres (03) días hábiles, constituyendo y presentando las garantías correspondientes; y para iniciar su ejecución, se requiere de la aprobación de la Garantía por parte de la DIRECCIÓN y la expedición del registro presupuestal. **VIGESIMA: DOMICILIO,** Las partes señalan a la Ciudad de Bucaramanga como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente instrumento. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

30 MAR 2022



IVAN RODRIGUEZ DURAN
 Director General (E) Tránsito de Bucaramanga
 Decreto No 0143 de 09-11-2021
 Diligencia de Posesión No 0238 de 10-11-2021
 Decreto de prórroga del Encargo No. 0019 de 09-02-2022

Proyeto Aspectos Contractuales: Claudia Diana Contreras Guérrer, Asesor Contratación
 Proyecto Aspectos Contractuales: Abg. Jenny Andrea Clavio Chaparro
 Proyecto Aspectos Contractuales: Abg. Elver Danilo Fuenzalida



ANEXO DE MINUTA

CONTRATO No. **174-2022**
 CONTRATISTA: INVERSIONES LA 27 S.A
 NIT: 900206594-3
 VALOR: \$150.000.000

Entre los suscritos a saber IVÁN RODRIGUEZ DURAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.356.012, en calidad de Director General (E), según Decreto No. 0143 del 09 de noviembre de 2021, Diligencia de Posesión No 0238 de 10-11-2021 y Decreto de prórroga del Encargo No. 0019 de 09-02-2022, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, entidad que para efectos del presente Contrato se denominará LA DIRECCION, de una parte y de la otra, INVERSIONES LA 27 S.A, identificado con NIT No. 900206594-3, representado legalmente por ANDRES COTE VELOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.524.864 de Bucaramanga, que en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y conforme a lo requerido en la ficha de especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego definitivo y propuesta entregada dentro del proceso de subasta S-DTB-001-2022, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V-PARCIAL
1	ACPM	GALON	\$ 9.060
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	\$ 9.274
		VALOR TOTAL:	\$18.334

EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO IMPUESTOS GRAVAMENES Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION A LOS QUE DE LUGAR.

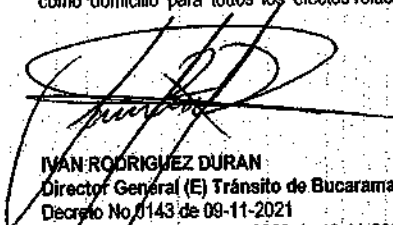
TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán: 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor impartan. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Será obligación del contratista en cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y afiliarse al sistema general de riesgos laborales de acuerdo con la ley 1562/2012 y Parafiscales Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF (si a ello hubiere lugar) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente del combustible a los vehículos, motocicletas y elementos estacionarios (Planta eléctrica, equipos del COA, maquina trazadora de señalización y taller de mantenimiento); en las cantidades solicitadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través del supervisor. 2. Contar el personal idóneo para que suministre el combustible a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con responsabilidad, seguridad y precisión. 3. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha de suministro, placa, código de los vehículos, motocicletas y elementos estacionarios (Planta eléctrica, equipos del COA, maquina trazadora de señalización y taller de mantenimiento), código del operario, galones suministrados y valor de los mismos. 4. Mantener la estación de servicio en excelentes condiciones de seguridad con respecto al suministro del combustible. 5. Disponer de chips para instalación en cada uno de los vehículos, motocicletas y elementos estacionarios (Planta eléctrica, equipos del COA, maquina trazadora de señalización y taller de mantenimiento), de acuerdo a la relación que sea suministrada por el supervisor. En caso de que ingresen nuevos vehículos y motocicletas debe disponer de chip para cada uno de ellos. Los Chips programables serán entregados a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en calidad de comodato de uso y tanto la instalación, programación y retiro serán responsabilidad del contratista y no tendrá costo adicional. 6. Suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo, motocicleta y elementos estacionarios (Planta eléctrica, equipos del COA, maquina trazadora de señalización y taller de mantenimiento), en el momento y con corte a la fecha en que se solicite por parte del supervisor. 7. Deberá el contratista presentar cuentas de cobro mensual aportando las facturas con la certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante lo regulado por el Ministerio Minas y Energía y demás normas que las modifiquen o adicionen. 8. Suministrar el combustible cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el gobierno Nacional para la distribución y venta pública y las normas técnicas obligatorias. En este sentido el contratista deberá contar con las certificaciones y autorizaciones que expide el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Medio Ambiente y demás entidades que



ANEXO DE MINUTA

procederá a su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, una vez firmado deberá legalizarse dentro de los Tres (03) días hábiles, constituyendo y presentando las garantías correspondientes, y para iniciar su ejecución, se requiere de la aprobación de la Garantía por parte de la DIRECCIÓN y la expedición del registro presupuestal. **VIGESIMA: DOMICILIO:** Las partes señalan a la Ciudad de Bucaramanga como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente instrumento. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los:

02 MAR 2022



IVAN RODRIGUEZ DURAN
Director General (E) Tránsito de Bucaramanga
Decreto No 0143 de 09-11-2021
Diligencia de Posesión No 0238 de 10-11-2021
Decreto de prórroga del Encargo No. 0019 de 09-02-2022

Revisó Aspectos Contractuales: Claudia Elena Contreras Gutiérrez - Asesoría Contratación
Proyectó Aspectos Contractuales: Abg. Jenny Andrea Clavijo Chaparro
Proyectó Aspectos Contractuales: Abg. Elver Danilo Fuquena Rincón

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 144
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**. **Línea estratégica:** Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada; **Componente:** Bucaramanga segura; **Programa:** Fortalecimiento institucional para el control del tránsito y la seguridad vial con el No. de Registro municipal 20200680010147 y **BPIN 2020680010147**.

El valor total del proyecto es de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$9.156.204.723), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS MCTE (\$2.551.599.008). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.01.02	Servicios de personal control vial	Recursos Propios 2022	\$ 942.811.851
2.3.2.01.01.003.05.03.01	Antena Radio receptora	Recursos Propios 2022	\$ 23.730.608
2.3.2.01.01.003.05.03.02	Radios de Comunicaciones	Recursos Propios 2022	\$ 31.242.472
2.3.2.01.01.003.07.01.04	Adquisición de Herramientas para vehículos automotores	Recursos Propios 2022	\$ 11.021.325
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Adquisición vehículo control vial	Recursos Propios 2022	\$ 68.248.880
2.3.2.01.01.003.07.07.01.01	Adquisición de Repuestos para Motocicletas	Recursos Propios 2022	\$ 63.110.785
2.3.2.02.01.002.01.01	Dotación agentes de tránsito	Recursos Propios 2022	\$ 659.000.000
2.3.2.02.01.002.01.02	Dotación equipo bici agentes	Recursos Propios 2022	\$ 9.432.450
2.3.2.02.01.002.01.03	Dotación cascos de seguridad	Recursos Propios 2022	\$ 21.461.333
2.3.2.02.01.003.01	Combustible	Recursos Propios 2022	\$ 388.500.000
2.3.2.02.01.003.02	Lubricantes	Recursos Propios 2022	\$ 43.892.342
2.3.2.02.02.008.02.02	Servicio de mantenimiento vehículos	Recursos Propios 2022	\$ 162.455.595
2.3.2.02.02.008.06	Servicios de elaboración e impresión papelería Control Vial	Recursos Propios 2022	\$ 25.446.167
2.3.2.02.01.003.05	Materiales y suministros para los operativos de control vial	Recursos Propios 2022	\$ 101.245.200

Proyecto inscrito en el Banco de Proyectos Municipal el día 8 de octubre de 2020, y se actualiza por costos el día 1 de febrero de 2022.

Valor inicial 2020	\$10.069.393.402
Act. Costos 2021	\$ 8.592.721.623
Act. Costos 2022	\$ 9.156.204.723

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los (1) días del mes de febrero de 2022, a solicitud del Ing. Iván Rodríguez Duran, Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (E).


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó/Mireya Cabeza

CODIGO BPIN 2020680010147

PROYECTO Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

INFORMACION BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 1/12/2022

Entidad	68001-BUCARAMANGA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	TRANSPORTE	Valor Total Proyecto	9,156,204,723.00
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	Horizonte	2020 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	Número Solicitud	1738410
Fecha Aplicación	1/11/2022 6:39:03 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS
OBJETIVO

Fortalecer la capacidad operativa del grupo control vial de la dirección de tránsito de Bucaramanga para disminuir la accidentalidad y la congestión vehicular en la ciudad de Bucaramanga

PROBLEMA

Baja capacidad operacional del grupo control vial de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se ejecuten en el marco de este proyecto contribuirán al cumplimiento de las metas de bienestar del plan de desarrollo municipal 2020-2023 Bucaramanga ciudad de oportunidades en reducir a 9 la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, reducir a 3 la tasa de mortalidad de peatones en accidentes de tránsito y disminuir a 280 la tasa de lesionados por accidentes de tránsito, a mantener la seguridad vial en el municipio de Bucaramanga. Para lo anterior es indispensable fortalecer la estrategia de control y regulación vial mediante la contratación de personal con conocimiento y formación en seguridad vial para apoyar las actividades de ejecutadas en los operativos móviles de seguridad vial, elaboración de estudios de movilidad, diseños viales y planes de manejo de tráfico, diseño, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas que impacten en la accidentalidad, atención a requerimientos administrativos y operativos que realiza la comunidad al grupo control vial de la dirección de tránsito de Bucaramanga. Para los operativos de control y regulación en las vías de Bucaramanga es importante la adquisición y calibración de equipos de control como alcohosensores los cuales son usados para realizar las pruebas de alcoholimetría a conductores previniendo así la accidentalidad causada por beodez; radares de control de la velocidad fijos o móviles que permitirían hacer control de las velocidades y los tiempos de desplazamiento en las vías evitando los accidentes generados por sobre pasar los límites de velocidad de acuerdo a la característica de la vía o del sector. En el desarrollo de las actividades de control es muy importante la efectividad del sistema y los equipos de comunicación inmediata del grupo control vial por lo cual es necesario realizar mantenimiento a equipos de comunicación existentes y adquisición de los faltantes y georreferenciación para los agentes y los vehículos de desplazamiento.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL
CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Fortalecer el recurso humano, los servicios tecnológicos y logísticos para el control vial del tránsito, la seguridad vial y la movilidad.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		7,407,400,370.00	7,012,934,426.00	0.00	0.00
Servicio de información de seguridad vial Unidad: Número de informes Total: 1.0000	Adquirir equipos, elementos y/o herramientas de Control para la operatividad del Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapa: Inversión	N	167,885,200.00	167,885,200.00	0.00	0.00



CODIGO BPIN

2020680010147

PROYECTO

Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

	Adquirir la papelería utilizada en el desarrollo de los operativos del Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	N	98,543,751.00	98,575,821.00	0.00	0.00
	Adquirir uniformes y/o elementos de dotación para los Agentes de Tránsito del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	S	2,967,122,649.00	2,968,533,244.00	0.00	0.00
Servicio de información de seguridad vial Unidad: Número de informes Meta Total: 1.0000	Adquirir y/o mantener los equipos, elementos de Comunicación para el Grupo de Control vial Etapas: Inversión	N	290,554,570.00	288,019,597.00	0.00	0.00
	Desarrollar las actividades de fortalecimiento de la Estrategia de Control del Tránsito vehicular, peatonal y de la Seguridad Vial Etapas: Inversión	N	3,883,294,200.00	3,489,920,564.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Mejorar la efectividad de los controles a la movilidad mediante la renovación y mantenimiento del parque automotor.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		2,661,993,032.00	2,143,270,297.00	0.00	0.00
Servicio de control a la seguridad vial Unidad: Número de organismos de tránsito Meta Total: 1.0000	Adquirir combustible, filtros y lubricantes que permiten el funcionamiento de los vehículos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	S	1,407,217,591.00	966,848,080.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2020680010147

PROYECTO Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

Adquirir combustible, filtros y lubricantes que permiten el funcionamiento de los vehículos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	S	1,407,217,591.00	966,848,080.00	0.00	0.00
Servicio de control a la seguridad vial Unidad: Número de organismos de tránsito Meta Total: 1.0000					
Mantenimiento y/o renovación del Parque Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	N	1,254,775,441.00	1,176,422,217.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	68001-BUCARAMANGA	Propios	2020	1,227,858,949.00	1,227,858,949.00	1,227,858,949.00
			2021	2,683,581,418.00	2,206,436,924.00	2,206,436,924.00
			2022	2,987,643,193.00	2,551,599,008.00	2,551,599,008.00
			2023	3,170,309,842.00	3,170,309,842.00	3,170,309,842.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Fortalecer el recurso humano, los servicios tecnológicos y logísticos para el control vial del tránsito, la seguridad vial y la movilidad.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de información de seguridad vial	240901000 - Informes de seguridad vial Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

Objetivo Específico: Mejorar la efectividad de los controles a la movilidad mediante la renovación y mantenimiento del parque automotor.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de control a la seguridad vial	240901100 - Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0600G146 - Informes de Gerencia Integral Realizados Unidad de Medida: Número	2020	1.00
	2021	1.00
	2022	1.00



CODIGO BPIN

2020680010147

PROYECTO

Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

CODIGO BPIN 2020680010147

PROYECTO

Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

2023

1.00

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 144
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**. **Línea estratégica:** Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada; **Componente:** Bucaramanga segura; **Programa:** Fortalecimiento institucional para el control del tránsito y la seguridad vial con el No. de Registro municipal 20200680010147 y **BPIN 2020680010147**.

El valor total del proyecto es de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$9.156.204.723), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS MCTE (\$2.551.599.008). Fuentes de financiación:

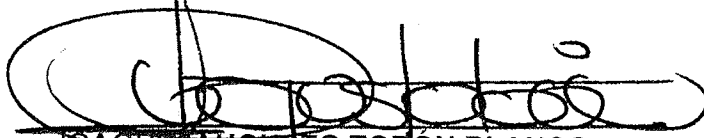
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.01.02	Servicios de personal control vial	Recursos Propios 2022	\$ 942.811.851
2.3.2.01.01.003.05.03.01	Antena Radio receptora	Recursos Propios 2022	\$ 23.730.608
2.3.2.01.01.003.05.03.02	Radios de Comunicaciones	Recursos Propios 2022	\$ 31.242.472
2.3.2.01.01.003.07.01.04	Adquisición de Herramientas para vehículos automotores	Recursos Propios 2022	\$ 11.021.325
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Adquisición vehículo control vial	Recursos Propios 2022	\$ 68.248.880
2.3.2.01.01.003.07.07.01.01	Adquisición de Repuestos para Motocicletas	Recursos Propios 2022	\$ 63.110.785
2.3.2.02.01.002.01.01	Dotación agentes de tránsito	Recursos Propios 2022	\$ 659.000.000
2.3.2.02.01.002.01.02	Dotación equipo bici agentes	Recursos Propios 2022	\$ 9.432.450
2.3.2.02.01.002.01.03	Dotación cascos de seguridad	Recursos Propios 2022	\$ 21.461.333
2.3.2.02.01.003.01	Combustible	Recursos Propios 2022	\$ 388.500.000
2.3.2.02.01.003.02	Lubricantes	Recursos Propios 2022	\$ 43.892.342
2.3.2.02.02.008.02.02	Servicio de mantenimiento vehículos	Recursos Propios 2022	\$ 162.455.595
2.3.2.02.02.008.06	Servicios de elaboración e impresión papelería Control Vial	Recursos Propios 2022	\$ 25.446.167
2.3.2.02.01.003.05	Materiales y suministros para los operativos de control vial	Recursos Propios 2022	\$ 101.245.200

Proyecto inscrito en el Banco de Proyectos Municipal el día 8 de octubre de 2020, y se actualiza por costos el día 1 de febrero de 2022.

Valor inicial 2020	\$10.069.393.402
Act. Costos 2021	\$ 8.592.721.623
Act. Costos 2022	\$ 9.156.204.723

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los (1) días del mes de febrero de 2022, a solicitud del Ing. Iván Rodríguez Duran, Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (E).


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
 Secretario de Planeación

Proyectó/Mireya Cabeza

CODIGO BPIN 2020680010147

PROYECTO Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

INFORMACION BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 1/12/2022

Entidad	68001-BUCARAMANGA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	TRANSPORTE	Valor Total Proyecto	9,156,204,723.00
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	Horizonte	2020 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	Número Solicitud	1738410
Fecha Aplicación	1/11/2022 6:39:03 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS
OBJETIVO

Fortalecer la capacidad operativa del grupo control vial de la dirección de tránsito de Bucaramanga para disminuir la accidentalidad y la congestión vehicular en la ciudad de Bucaramanga

PROBLEMA

Baja capacidad operacional del grupo control vial de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se ejecuten en el marco de este proyecto contribuirán al cumplimiento de las metas de bienestar del plan de desarrollo municipal 2020-2023 Bucaramanga ciudad de oportunidades en reducir a 9 la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito reducir a 3 la tasa de mortalidad de peatones en accidentes de tránsito y disminuir a 280 la tasa de lesionados por accidentes de tránsito a mantener la seguridad vial en el municipio de Bucaramanga. Para lo anterior es indispensable fortalecer la estrategia de control y regulación vial mediante la contratación de personal con conocimiento y formación en seguridad vial para apoyar las actividades de ejecutadas en los operativos móviles de seguridad vial elaboración de estudios de movilidad diseños viales y planes de manejo de tráfico diseño ejecución y seguimiento de políticas planes y programas que impacten en la accidentalidad atención a requerimientos administrativos y operativos que realiza la comunidad al grupo control vial de la dirección de tránsito de Bucaramanga. Para los operativos de control y regulación en las vías de Bucaramanga es importante la adquisición y calibración de equipos de control como alcohosensores los cuales son usados para realizar las pruebas de alcoholimetría a conductores previniendo así la accidentalidad causada por beodez; radares de control de la velocidad fijos o móviles que permitirían hacer control de las velocidades y los tiempos de desplazamiento en las vías evitando los accidentes generados por sobre pasar los límites de velocidad de acuerdo a la característica de la vía o del sector. En el desarrollo de las actividades de control es muy importante la efectividad del sistema y los equipos de comunicación inmediata del grupo control vial por lo cual es necesario realizar mantenimiento a equipos de comunicación existentes y adquisición de los faltantes y georreferenciación para los agentes y los vehículos de desplazamiento.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL
CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Fortalecer el recurso humano, los servicios tecnológicos y logísticos para el control vial del tránsito, la seguridad vial y la movilidad.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		7,407,400,370.00	7,012,934,426.00	0.00	0.00
Servicio de información de seguridad vial Unidad: Número de informes Total: 1.0000	Adquirir equipos, elementos y/o herramientas de Control para la operatividad del Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapa: Inversión	N	167,885,200.00	167,885,200.00	0.00	0.00



CODIGO BPIN

2020680010147

PROYECTO

Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

	Adquirir la papelería utilizada en el desarrollo de los operativos del Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	N	98,543,751.00	98,575,821.00	0.00	0.00
	Adquirir uniformes y/o elementos de dotación para los Agentes de Tránsito del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	S	2,967,122,649.00	2,968,533,244.00	0.00	0.00
Servicio de información de seguridad vial Unidad: Número de informes Meta Total: 1.0000	Adquirir y/o mantener los equipos, elementos de Comunicación para el Grupo de Control vial Etapas: Inversión	N	290,554,570.00	288,019,597.00	0.00	0.00
	Desarrollar las actividades de fortalecimiento de la Estrategia de Control del Tránsito vehicular, peatonal y de la Seguridad Vial Etapas: Inversión	N	3,883,294,200.00	3,489,920,564.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Mejorar la efectividad de los controles a la movilidad mediante la renovación y mantenimiento del parque automotor.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		2,661,993,032.00	2,143,270,297.00	0.00	0.00
Servicio de control a la seguridad vial Unidad: Número de organismos de tránsito Meta Total: 1.0000	Adquirir combustible, filtros y lubricantes que permiten el funcionamiento de los vehículos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	S	1,407,217,591.00	966,848,080.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2020680010147

PROYECTO Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

Adquirir combustible, filtros y lubricantes que permiten el funcionamiento de los vehículos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	S	1,407,217,591.00	966,848,080.00	0.00	0.00
Servicio de control a la seguridad vial Unidad: Número de organismos de tránsito Meta Total: 1.0000					
Mantenimiento y/o renovación del Parque Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Etapas: Inversión	N	1,254,775,441.00	1,176,422,217.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	68001-BUCARAMANGA	Propios	2020	1,227,858,949.00	1,227,858,949.00	1,227,858,949.00
			2021	2,683,581,418.00	2,206,436,924.00	2,206,436,924.00
			2022	2,987,643,193.00	2,551,599,008.00	2,551,599,008.00
			2023	3,170,309,842.00	3,170,309,842.00	3,170,309,842.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Fortalecer el recurso humano, los servicios tecnológicos y logísticos para el control vial del tránsito, la seguridad vial y la movilidad.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de información de seguridad vial	240901000 - Informes de seguridad vial Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

Objetivo Específico: Mejorar la efectividad de los controles a la movilidad mediante la renovación y mantenimiento del parque automotor.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de control a la seguridad vial	240901100 - Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0600G146 - Informes de Gerencia Integral Realizados Unidad de Medida: Número	2020	1.00
	2021	1.00
	2022	1.00



CODIGO BPIN

2020680010147

PROYECTO

Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

CODIGO BPIN 2020680010147

PROYECTO

Fortalecimiento de la Estrategia de Control de Tránsito vehicular peatonal y de la Seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga

2023

1.00